



BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 54.511, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. Omar Antonio, MAGORNO (matrícula N° 12.594) y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una verificación de rutina que se llevo a cabo en la Ciudad de Santa Fe.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto del productor asesor de seguros Sr. Omar Antonio MAGORNO (matrícula N° 12.594) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución N° 35.606 del 11 febrero de 2011, obrante a fs. 9/11.

Que en esta instancia se advierte que se ha modificado el cuadro de situación contemplado en el referido acto administrativo.

Que el Sr. Omar Antonio MAGORNO (matrícula N° 12.594) se ha presentado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, con el objeto de ajustarse a derecho, conforme luce en acta de fs. 15/16.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente levantar las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.606.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que los artículos 4° y 12° de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos 55° y 67° de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

“2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. Omar Antonio MAGORNO (matrícula N° 12.594) por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.606 de fecha 11 de febrero de 2011 obrante a fojas 9/11.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en 4 DE ENERO N° 2953 (CP 3000) SANTA FE – SANTA FE y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 6 6 3

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA